

DECRETO

Expediente nº: 18163/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las atribuciones conferidas por decreto de Alcaldía n.º 7895 de 22/06/2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO.

El Ayuntamiento de Torremolinos por Decreto de la Concejala Delegada n.º 2023-11106 de 27 de septiembre de 2.023 adjudicó el Acuerdo Marco para el “Suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Torremolinos. EXPT 3681/2023” de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos Administrativos y Técnicos y lo especificado en la oferta. El único integrante para el LOTE 2. MATERIAL ELÉCTRICO II (EDIFICIOS MUNICIPALES) es:

TREBOLUZ SL	B18298679
-------------	-----------

El Acuerdo Marco se formalizó con fecha 30 de octubre de 2.023 con un plazo de duración de 1 año.

Habiéndose solicitado por la Delegación de Servicios Operativos la adquisición de dos sensores de temperatura para las centrales de informática, se ha elaborado pedidos y/o solicitado propuesta económica de conformidad con las especificaciones que rigen dicho Acuerdo Marco (apartado 8.1. del PPT)

El órgano competente para la contratación administrativa según el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias n.º 2023-7895 de fecha 22/06/2023 es el Concejal del Área de Deportes, Medio Ambiente y Vivero. Servicios Operativos, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Playas.

Se informa que se ha seguido el procedimiento previsto en los pliegos para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco indicado.

Igualmente se informa que con el presente contrato basado no se supera el importe total del Acuerdo Marco.



Dado que se considera un gasto de material no inventariable, según el art. 17.a) del RD 424 /2017 está exento de fiscalización previa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8092 de 11 de septiembre de 2024.

Por la presente, conforme a las normas aplicadas y a la Propuesta de Resolución, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Basado para el suministro de material eléctrico (Lote 2) a la empresa **TREBOLUZ S.L., con CIF nº B18298679** según el Acuerdo Marco citado, que ejecutará la prestación de conformidad con las ofertas presentadas o pedidos valorados por importe de:

n.º de oferta / pedido valorado	NETO	I.V.A	TOTAL
PEDIDO VALORADO	695,16 €	145,98 €	841,14 €

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **841,14.-€** que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria: 92320/22199 del vigente presupuesto. Al respecto se une documento contable en fase AD con número: 12024000052070

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Intervención General de Fondos y a Contratación para su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Ejecutado el contrato a satisfacción del servicio gestor, de conformidad con las condiciones pactadas, deberá remitir las facturas a Intervención: Registro de Facturas (Control de Compras), para su verificación y conformidad por el responsable administrativo, siendo obligatorias facturas electrónicas cuando superen 1.000 €, a presentar en la plataforma FACE, en el portal www.face.gob.es, en Directorio Face, Nivel de Administración, Entidades Locales, Provincia Málaga, Ayuntamiento de Torremolinos, Ver relaciones:

OFICINA CONTABLE (OC)	ÓRGANO GESTOR (OG)	UNIDAD TRAMITADORA (UT)
L01299018 CONTROL DE COMPRAS	L01299018 CONTROL DE COMPRAS	L01299018 INTERVENCIÓN - ÁREA ECONÓMICA





Ayuntamiento de
TORREMOLINOS

El cómputo de plazo de pago de 30 días para abonar las facturas cuenta desde que estén debidamente conformadas y verificadas por la Delegación solicitante del contrato, pudiendo ampliarse mediante pacto de las partes, sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente
EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS
P.D. (Decreto n.º 7895 de fecha 22/06/2023)
Fdo.: Miguel Ramón Alcaide García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

